



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN D.G.

**VISTO:** el EX-2021-06297072-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “GRACCO S.A. presenta facturación- Servicio Control de Plagas OSEP CENTRAL agosto 2021”, y

### CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado se tramita el pago de la facturación presentada por la firma GRACCO S.A. correspondiente a la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN y DESRATIZACIÓN destinado a Sedes y Subsedes de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de agosto de 2021; por un importe total de Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$93.500,00).

Que resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- que mediante EX-2021-1446494 GDE-MZA y en el marco de la Resolución N°396/00 del H. Directorio y el Art. N°144° inc. a) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, se tramitó la Compra Directa N°14/21 relativa a la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN destinado a Sedes y Subsedes de la Obra Social de Empleados Públicos por el término de 03 meses, por un importe total Trimestral de Pesos Doscientos Ochenta Mil Quinientos con 00/100 (\$280.500,00), perfeccionándose la relación mediante la Orden de Suministro N°604/21, comenzando a regir a partir del día 28/03/2021 y hasta el día 27/06/21.

Que así las cosas el Dpto. de Higiene y Seguridad informa que el día 27/06/21 operó el vencimiento de la Orden de Suministro N°604/21, no obstante la firma GRACCO S.A. ha dado continuidad a la prestación del Servicio por tratarse de un servicio esencial para el funcionamiento de las Sedes y Subsedes de la OSEP.

Que se acompaña facturación y documentación acreditante del Servicio, debidamente conformada.

Que la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe destacando que a fin de regularizar la prestación, por expediente EX-2021-4696712 se tramitó la nueva Contratación del Servicio a través del Proceso de Compra COMPRAR 50801-2542-CDI21, la cual resultó adjudicada a la firma GUALJE S.A. por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 ( \$ 547.470,00); la vigencia de la contratación fue por tres (03) meses a partir de la efectiva prestación, con opción a



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*renovación por tres (03) meses más a exclusivo criterio de OSEP. Se adjunta a Orden 25 copia de la Orden de Suministro N°2210/21 con fecha del 30 de agosto del 2021.*

Que la Sección Control Facturación, dependiente del Departamento de Contabilidad de OSEP, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al presupuesto correspondiente.

Que obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos sin observaciones técnicas, consignando que la cifra mensual que corresponde abonar, la cual surge de los valores oportunamente pactados según Orden de Suministro N°604/21; ascendiendo el Importe Total a Pagar de Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$93.500,00).

Que la Dirección de Servicios Administrativos advierte la misma las siguientes consideraciones:

- que se produjo la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; que en ese orden impera traer a colación que en el caso que nos ocupa, cabe invocar las disposiciones del Art.151° de la Ley antes mencionada y su Decreto Reglamentario N°1.000/15, los cuales prescriben lo siguiente:

*Art.151°: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”;*

- Art. 151° - Dec. Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*

*6. Dictamen legal sobre el gasto...”.*

- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

*j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.*

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen entiende que el H. Directorio podrá, de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada o que existió urgencia y que el área competente justifica el trámite de la nueva contratación, disponer el pago al proveedor GRACCO S.A., en concepto del Servicio Integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización, brindado en el mes de agosto de 2021 en las Sedes y Subsedes de OSEP, de conformidad a los informes de las Áreas intervinientes.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de evitar el resentimiento de los servicios y satisfacer las demandas de las Sedes y Subsedes de la Obra Social de Empleados Públicos;
- corresponde acceder a lo requerido.

**Por ello;** y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** – Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN y DESRATIZACIÓN destinado a Sedes y Subsedes de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de agosto de 2021; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa N°14/21 y Orden de Suministros N°604/21 celebrada al efecto y conforme a control practicado por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos; a favor de la firma GRACCO S.A. por un importe total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$93.500,00), según abajo se detalla:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Prestador: GRACCO S.A.

Contratación Servicio Integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización destinado a Sedes y Subsedes de la Obra Social de Empleados Públicos.

- Mes de agosto de 2021 .....\$ 93.500,00

**ARTÍCULO 2º** – Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.151º Ley 8706 y Art.151º Decreto N°1000/15; Art.40º pto. j) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*”, al Presupuesto del Ejercicio Correspondiente.

**ARTÍCULO 3º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su notificación y comunicación.

g.q.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EX-06297072 autorizar el pago en legitimo abono GRACO S.A. agosto 2021

---

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: <b>06297072-EX-2021</b>	Asunto: <b>PAGOS</b>